

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL D		
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE		
En el Expediente con número de clave	TEEC/AG/12/2018.	relativo al Asunto

General promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la supuesta omisión del Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, de expedir copias certificadas del Acta de la Sesión de cómputo y municipal realizada por dicho Consejo el pasado cuatro de julio. El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciocho.

ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc. A CTUARÍA Ced. Prof. 3661745

Avenida Joaquin Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfonos 81 1 32 02, 81 1 32 03, 81 1 32 04, correo electrónico tribunalelectoralcampeche@gmail.com, pdciatribunalelectoralcampeche@gmail.com.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



ACUERDO DE RECEPCIÓN

TEEC/AG/12/2018

ASUNTO GENERAL.

suid the early be displayed the Captures Viller performs as appeted a signed as a specific and control of the same of the same and the same of the sam

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/AG/12/2018.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN,
CAMPECHE, DEL INSTINTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

Objections with the state of th

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Con fecha veintiocho de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha veintisiete de julio del presente año, mediante el cual se remite a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEC/AG/12/2018, integrado con motivo de la presentación del Asunto General, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la supuesta omisión del Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche de expedir copias certificadas del Acta de la Sesión de cómputo y municipal realizada por dicho Consejo el pasado cuatro de julio, con la finalidad de determinar si resulta procedente la acumulación al expediente TEEC/JDC/29/2018, por ser este el primero que se recibió.-------

SEGUNDO.- De la revisión de las Constancias que integran el expediente identificado con la clave **TEEC/AG/12/2018**, es posible advertir que no resulta

De lo anterior es posible advertir, que en el **TEEC/JDC/29/2018**, el actor se duele de que presuntamente el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, al momento en que promovió el presente medio de impugnación, no había aprobado y expedido el Acta Circunstanciada de la Sesión permanente de cómputo municipal, correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Carmen, Campeche, es decir, en el caso particular, bajo la perspectiva del actor, por lo menos hasta el día diecisiete de julio del presente año (fecha en que interpuso su medio de impugnación respectivo), el Acta Circunstanciada de referencia, no existía físicamente.

Ahora bien, en el expediente **TEEC/AG/12/2018**, el actor reconoce la existencia física del Acta de la Sesión de cómputo y municipal correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Carmen, Campeche, y se duele específicamente de que el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, haya sido omiso respecto de su derecho de petición de expedición de copias certificadas de dicha Acta. - - - - -

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que no resulta viable analizar los expedientes TEEC/JDC/29/2018 y TEEC/AG/12/2018 de forma conjunta, lo procedente sería remitir el expediente identificado con la clave TEEC/AG/12/2018, a la Secretaría General de Acuerdos, con la finalidad de que le sea asignado el turno correspondiente.

Sin embargo por economía procesal y por razón de turno, quédense los autos del expediente identificado con la clave **TEEC/AG/12/2018**, en la Magistratura que presido a fin de determinar si reúne los requisitos legales y en su caso proveer lo conducente.

NOTIFÍQUESE por estrados así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (veintinueve de julio de des mil dieciocho) turno de la la Actuaria para su respectiva diligenciación. Doy fe. Constantamente de acuerdos SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. CAMPECHE.